

7 de agosto 1872
Tom I, N: 30

Fueron examinados varios niños de las diferentes clases y se notó en ellos regular aprovechamiento.

Las materias sobre que versó el examen fueron, Gramática castellana, Urbanidad, Religión, Doctrina, Moral y escritura.

El Director da las horas de enseñanza que exige la ley, y observa buena conducta.

El edificio, muebles, útiles y enseres se conservan en buen estado.

OBSERVACIONES.

En Sopetran solo se hizo una visita en todo el mes; por lo cual se le dieron nuevas órdenes al señor Curador de la enseñanza para que cumpliera con su deber, y se le dijo que hiciera que sus comisionados fueran mas explicitos en las actas de visita, pues la remitida está sumamente deficiente contra lo dispuesto en la circular de la Prefectura, de fecha 26 de agosto de 1870, marcada con el número 20.

El edificio de la escuela de Córdoba se mandó refaccionar, cogiéndole las goteras de que tanto reclama el Curador de la enseñanza de aquella fracción.

Hoy se encuentra el edificio completamente reparado.

A las visitas que se practican en la escuela de la fracción de Quebradaseca, asiste gustosamente el señor cura presbítero Benigno Mena.

Como en las actas se han notado omisiones de trascendencia, tales como no apuntarse el número de los niños matriculados, ni el de los que asisten diariamente, ni el de los que se hallaron en el acto de la visita, se ordenó por última vez al Curador de la enseñanza de Quebradaseca, que las actas de visita, contuvieran todos los puntos de la nota oficial de la Prefectura de 7 de enero 1871, número 6, porque de lo contrario se lo exigiria el apremio impuesto en ella.

A las visitas que se practican en las escuelas públicas de Liborina asiste tambien con interes el señor cura presbítero Nicolas Tirado.

Como por las actas de las visitas practicadas en la escuela de San Jerónimo se notó que ha disminuido sobre manera el número de alumnos asistentes, sin haberse la causa, puesto que de 64 que hay matriculados prestan asistencia apenas de 29 á 30, se previno al señor Curador de la enseñanza que redoblara sus esfuerzos y órdenes apremiantes para que los padres de familia, acudientes &c, no olviden el deber que tienen para con sus hijos ó dependientes en materia de instrucción pública.

Confío en que este mal se habrá remedado ya.

Todos los curadores de la enseñanza informan en las actas de visita que el ejercicio militar se enseña con puntualidad y que los niños han adelantado regularmente.

Sopetran, 17 de julio de 1872.

El Inspector de la enseñanza, Maximiliano Villa.

SECCION NO OFICIAL

EJERCICIOS SOBRE ARITMÉTICA PRÁCTICA

(PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES DEL ESTADO).

LECCION PRIMERA.

- 1.º ¿ Cuántos dedos tiene usted en la mano derecha, sin contar el pulgar?—¿ Cuántos tiene usted con el pulgar?—¿ Cuatro y uno, cuántos son?
- 2.º Dos niños llegan á la escuela por una calle, y dos por otra?—¿ Cuántos niños llegarán á la escuela?—¿ Dos y dos cuántos son?
- 3.º Pedro tiene tres bolas en una faltriquera, y dos en otra.—¿ Cuántas bolas tiene en las dos?—¿ Dos y tres cuántos son?
- 4.º Si tu hermanita tiene dos plumas, y tu hermanito cuatro, cuántas plumas reunirán los dos?—¿ Dos y cuatro cuántos son?
- 5.º Si usted estudia dos dias en esta semana y cinco en la que viene, cuántos dias estudiará usted en las dos semanas?—¿ Dos y cinco cuántos son?
- 6.º ¿ Cuántos reales tendrá que pagar por una pizarra que

vale dos reales, y un libro que vale seis reales?—¿ Dos y seis cuántos son?

7.º Dos árboles en un lado de una cerca y siete en el otro lado, cuántos árboles son?—¿ Dos y siete, cuántos son?

8.º Dos manzanas en un plato, y ocho en otro, cuántas manzanas habrá en los dos platos?—¿ Dos y ocho cuántos son?

9.º ¿ Si usted tiene dos reales y su padre le da nueve más, cuántos reales tendrá usted entonces?—¿ Dos y nueve, cuántos son?

10.º ¿ Supongamos que usted comete dos errores en la leccion de hoy, y diez en la de mañana; cuántos errores habrá usted cometido en las dos lecciones?—¿ Dos y diez, cuántos son?

LECCION SEGUNDA.

1.º ¿ Si usted gasta tres pesos en libros y tres en papel, cuántos pesos gastará usted en todo?—¿ Tres y tres, cuántos son?

2.º Si don Juan paga tres pesos por una chaqueta y cuatro por un pantalon; cuántos pesos pagará por chaqueta y pantalon?—¿ Tres y cuatro, cuántos son?

3.º Emilio tiene tres agujas y cinco alfileres; cuántos son, contando ambas cosas sin hacer distincion?—¿ Tres y cinco, cuántos son?

4.º Don Manuel ocupa á seis hombres en un punto y á tres en otro; á cuántos ocupa en los dos puntos?—¿ Seis y tres, cuántos son?

5.º ¿ Rufino cogió siete manzanas de un árbol, y tres de otro; cuántas manzanas cogió en los dos árboles?—¿ Siete y tres cuántos son?

6.º ¿ Santiago pescó ocho peces, y Pablo tres; cuántos peces cogieron los dos muchachos?—¿ Ocho y tres cuántos son?

7.º ¿ Carlitos tiene dos cordeles, el uno de tres pies, y el otro de nueve; cuántos pies tendrían los dos cordeles unidos?—¿ Tres y nueve cuántos son?

8.º ¿ Si hay trescientos habitantes en una villa, y ochocientos en otra; cuántos cientos de habitantes hay en las dos villas?—¿ Tres y ocho cuántos son?

9.º ¿ Cuántos miles de soldados hay en dos ejércitos, de los cuales el uno tiene tres mil, y el otro nueve mil?—¿ Tres y nueve, cuántos son?

10.º ¿ Un papel contiene tres castañas y otro diez; cuántas castañas hay en los dos papeles?—¿ Diez y tres cuántos son?

DE LA INFLUENCIA DE LA EDUCACION

sobre la moralidad y el bienestar de las clases obreras, por A.

P. Desulligal

(TRADUCIDO POR M. M. M.)

ORGANIZACION DE LA INSTRUCCION PRIMARIA.

CAPITULO PRIMERO.

Prusia.

El principio de la gratuidad no se ha admitido y no ha triunfado hasta ahora en Alemania; al contrario, se considera útil y ventajoso que los padres que pueden hacerla, estén sometidos á la retribucion escolar. Pero el municipio debe proveer de fondos para las familias que carecen de recursos, "A fin de que se dé la instruccion con el mismo celo á los niños pobres como á los ricos". (Reglamento de 1763).

La idea cristiana exclusiva se manifiesta en el reglamento de los estudios. La lectura debe hacerse en el Nuevo Testamento, y se aprenden muy bien las epistolas y los Evangelios. El institutor hace recitar el catecismo á los niños, y está encargado, en la iglesia, de una parte de la escuela del Domingo.

"Como los buenos maestros, dice el Reglamento, hacen las buenas escuelas", se recomiendan las mas grandes precauciones para la eleccion de institutores religiosos y morales. Se les exige una vocacion tal de piedad, como si debiesen ser ministros del culto.

Los pastores están encargados de la inspeccion de las es-

6992

escuelas, y la inspeccion por círculos (Kreis), está confiada igualmente á eclesiásticos.

El canto forma una parte importante en el programa de la enseñanza, á fin de que los alumnos puedan participar de una manera conveniente en los ejercicios del culto. El fin de esto no ha sido el que han hecho crear nuestros *orphanschulen*: el punto de partida ha sido exclusivamente religioso. Pero en esto se ha obtenido también otro resultado diferente del que se esperaba; y con esta vulgarización de la enseñanza musical en las escuelas primarias se ha conseguido un gusto tan general por la música, que ha venido á ser uno de los placeres de las clases obreras.

Me he detenido al hacer mención de este edicto de 1763, cuya importancia ha hecho notar tan justamente Mr. Rendu, porque él es la fuente de las instrucciones más modernas relativas á la educación primaria, y porque, á decir verdad, no hay nada en la organización de la enseñanza en Alemania que no se encuentre en germen en este Reglamento, que lleva el sello del espíritu poderoso y enérgico que lo inspiró.

El más importante documento que viene en seguida en la historia de la legislación prusiana, es el *allgemeines Landrecht*, Código general prusiano de 1794. Este Código no se separa en nada de los principios de 1763. Su artículo 14 estatuye lo siguiente:

“Los ministros, en cada comun, están obligados, bajo la dirección de la autoridad superior civil y eclesiástica, á ejercer la vigilancia sobre la organización interior y exterior de la escuela.”

Este mismo espíritu ha dominado en la legislación hasta el presente. Véase aquí un resumen de las instituciones que están en vigor: educación obligatoria; penalidad para los padres que no envíen sus hijos á la escuela; obligación impuesta á todos los distritos de mantener escuelas elementales, á las cuales deben las ciudades unir escuelas superiores (*Bürgerschulen*).

Al reglamentar la situación del institutor, la ley prusiana recuerda una costumbre patriarcal que hace honor á la Alemania. El institutor tenía derecho de ir á comer, sucesivamente, á la casa de todas las familias del lugar. De esta manera podía recorrer toda la población y tomar el puesto de amigo en cada familia. Esta costumbre tenía un nombre especial (*wandeltisch*). La ley expone que allí donde exista aún, los gastos que ella ocasiona á las familias, no deben descontarse del sueldo del maestro, quien no debe renunciar de otra renta que de la que sea compatible con su dignidad ó sus deberes.

El institutor no puede entregarse á ninguna ocupación extraña á sus funciones, exceptuándose solamente las lecciones particulares que puede dar y las atenciones del culto. Es un punto muy importante el que se refiere á la percepción de sus rentas. Esta no debe hacerse por el institutor, por el temor de que su carácter de funcionario y las consideraciones que merece se desprestigian.

Los reglamentos distinguen cuidadosamente las escuelas elementales (*elementarschulen*) y las escuelas medias (*Bürgerschulen*), que conducen al alumno hasta el momento en que puede comenzar los estudios clásicos, si es que debe emprenderlos. Estas últimas escuelas no existen sino en las ciudades.

La ley da al maestro muchos consejos religiosos, que bien querría poderlos reproducir íntegramente, por ser muy notables. Se les recomienda la adhesión y la benevolencia hacia los discípulos que les están confiados; y se les invita á que fuera de las clases ejerzan sobre ellos una paternal solicitud.

Viene en seguida la organización de los estudios, siendo siempre la piedad su fundamento.

Ante todo está la instrucción religiosa; después, y en segundo orden, la lengua alemana, la Geometría y algunos principios de dibujo; la aritmética práctica, elementos de Física, de Geografía y de Historia general, pero principalmente de la Historia nacional; el canto, la escritura, la gimnástica, algunos trabajos manuales de los más sencillos, y algunas instrucciones sobre los trabajos del campo, que varían según los países.

Cada año deben tener lugar exámenes públicos en las escuelas de varones, que sirven para estimular su progreso. Después que salen de la escuela, los jóvenes deben continuar con

regularidad en la escuela del domingo, para conservar y perfeccionar su instrucción.

Los reglamentos fijan la organización de las escuelas normales primarias con un cuidado tal y una elevación de miras, que es muy sensible no poder en esta obra conceder á esta parte tan importante de la legislación alemana, el puesto que merece. Como en lo demás, la instrucción religiosa figura en primera línea en estas escuelas normales. El último año comprende cierta enseñanza práctica, dada por los alumnos-maestros en una escuela primaria anexa á la escuela normal.

Al salir de estas escuelas, los institutores son nombrados maestros adjuntos, ó institutores en los lugares pequeños.

Tienen lugar conferencias entre los institutores, en épocas regulares, bajo la dirección del inspector. Es una institución que ha dado buenos resultados en Alemania. Si aparece que algún institutor no se halla á la altura de su misión, puede volver á hacer sus estudios en la escuela normal.

Toda escuela tiene su junta de vigilancia, compuesta del pastor, de los municipales y de dos padres de familia. De esta manera hay siempre en la cabecera de cada municipio un inspector, que sirve al mismo tiempo para dar estímulo.

La ley consagra la organización de la jerarquía alemana, que de los pequeños lugares sube hasta la capital de provincia. Aquí termina el edificio administrativo. El ministro que está en Berlín mantiene correspondencia con las capitales de las provincias; pero solo para dar el impulso y recibir informes sobre la marcha de la enseñanza.

En el consistorio provincial es el colegio de escuela (*Schul-Collegium*), el que tiene misión de intervenir especialmente en la alta dirección de las escuelas primarias.

Después está el Consejo de regencia, del cual hace parte el consejero para las escuelas (*Schulrath*).

En un grado inferior encontramos el círculo con su inspector (*Kreis schulinspector*), que se entiende con el *landrath*, que equivale al subprefecto, para la resolución de ciertas cuestiones relativas á las escuelas, y con los consistorios provinciales para la dirección de la enseñanza.

En las provincias católicas, el cargo de la alta vigilancia moral de los consistorios provinciales pertenece al obispo.

Los maestros que se forman en las escuelas normales primarias, son elegidos de preferencia para las funciones de institutores. Pero estos puestos pueden confiarse igualmente á los institutores libres que tienen diploma de aptitud.

Por el mismo principio de libertad, al lado de los establecimientos comunales pueden existir establecimientos privados, y los maestros de tales escuelas solo tienen necesidad de obtener un título ó diploma; no estando por otra parte sometidos á inspección, sino bajo el punto de vista de la moralidad y de la piedad. Tales establecimientos se miran sin disgusto; por el contrario, se dice: “Si las escuelas públicas tienen sufrir por la competencia de los establecimientos privados, nada más fácil que evitar este inconveniente, redoblando sus esfuerzos para perfeccionarse”.

En cuanto á la educación de las niñas, en favor de las cuales prestan en Francia tan grandes servicios las institutoras, ha sido preciso en Alemania, donde no se tiene ni el auxilio de nuestras admirables congregaciones de hermanas, ni abundancia de maestras laicas; ha sido preciso, repito, contentarse con maestros, bien en las escuelas especiales de niñas, ya en las escuelas mistas que existen en número considerable. Veremos en otro lugar, al hablar de la moralidad, que se nota en este punto una laguna, pues la inteligencia de los institutores no puede suplir la naturaleza y la maternal solicitud de las institutoras.

Hay siempre necesidad de maestras para los trabajos de aguja, y de organizar obreros especiales para las jóvenes provistas ya de la instrucción elemental.

Son también mujeres, y frecuentemente las viudas de institutores, las que tienen á su cargo las salas de asilo para los niños; institución que se ha perfeccionado en Alemania durante los últimos veinte años. Son los célebres *jardins d'enfants*, cuya buena organización ha sido citada como modelo y se ha imitado en otras partes.

Tales son las disposiciones legislativas resumidas en las instrucciones ministeriales y en las circulares de los consisto-